



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 012

FECHA: 09 AGO. 2006

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 019 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2005,
REGLAMENTARIO DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en
uso de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere lo literales B) y
C) del artículo 33 del estatuto general de la Universidad Popular del Cesar.

CONSIDERANDO

- a) Que dentro de sus funciones le compete trazar políticas académicas, encaminadas a fortalecer el proceso educativo y la calidad académica, presentando solución a la problemática de las transferencias.
- b) Que el reglamento estudiantil vigente en sus artículos 6, 7 y 8 no definen las afinidades entre las carreras o programas académicos.
- c) Que se ha necesario reglamentar los criterios con que los Consejos de las Facultades deben aprobar dichas transferencias.

ACUERDA

TRANSFERENCIAS INTERNAS

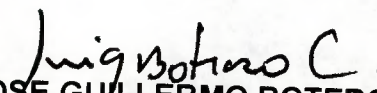
ARTÍCULO PRIMERO: El literal b del artículo décimo del Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2005, reglamentario de las transferencias internas y externas, quedará así: "Calificación de cada asignatura sujeta a transferencia con nota igual o superior a 3.0".

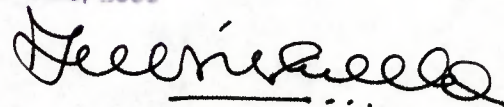
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PARAGRAFO: Para los efectos del presente Acuerdo, quedan incluidos los procesos de transferencia radicados hasta la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 09 AGO. 2006


JOSE GUILLERMO BOTERO COTES
Presidente


IVAN MORON CUÉLLO
Secretario